



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/DK-0125/03/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0333-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de marzo de 2023

**ANTONIO TADEO MARTINEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Marzo de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ANTONIO TADEO MARTINEZ con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2282-2016 de fecha 02 de Diciembre de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-20-385-ANT-001/16** ubicado en Avenida San Isidro s/n, Colonia la Soledad C.P. 71230 Santa Cruz Xoxocotlan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 98.541 Metros cúbicos	20	71	90	26271905	26271924
madera motoaserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 7.553 Metros cúbicos	5	91	95	26271925	26271929
morillos, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 18.777 Metros cúbicos	15	96	110	26271930	26271944

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**MEDIO AMBIENTE**  
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
  
**BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitácora:** 20/DK-0125/03/23

**Oficio N°:** SEMARNAT-AR-0333-2023

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de marzo de 2023

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.  
Expediente y Minutario. Exp. 939, ASM\*MAGR\*jdj.

